EDICTOS • AVISOS CONVOCATORIAS

VENTAS: 55-5628-7455 • desplegados@reforma.com

C.I.C.S.A. se reserva el derecho de editar y corregir los anuncios que se publiquen y de rehusar anuncios objetables.
No se aceptan reclamaciones después del 1er día de publicación

SEGUNDA PUBLICACIÓN AVISO NOTARIAL

Por instrumento ante mí número 135,236 de fecha 8 de septiembre del año 2025, hice constar A).- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL de los señores IGNACIO IVÁN GUZMÁN CAMARILLO y NATALIA MARTÍNEZ GARRIDO; B).- LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA que otorgaron los señores JONATHAN URBINA GONZÁLEZ y VÍCTOR MANUEL URBINA GONZÁLEZ, en la sucesión intestada del señor VÍCTOR MANUEL URBINA RODRÍGUEZ, con la comparecencia de la señora NORMA GONZÁLEZ RAVELO, en su carácter de cónyuge supérstite; C).- LA DESIGNACIÓN DE ALBACEA en la sucesión intestada del señor VÍCTOR MANUEL URBINA RODRÍGUEZ que otorgaron los señores JONATHAN URBINA GONZÁLEZ y VÍCTOR MANUEL URBINA GONZÁLEZ, en favor de la señora NORMA GONZÁLEZ RAVELO; y D).- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora NORMA GONZÁLEZ RAVELO, quien manifestó que formulará el inventario correspondiente.

LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE,
NOTARIO NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA AVISO NOTARIAL

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario hace constar que por instrumento 145,186 de fecha 02 de septiembre de 2025, otorgado ante mí, el señor OSMAR SÁNCHEZ ZARAGOZA, inició el trámite notarial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ROBERTO VAQUIERO ARENAS, así mismo aceptó la herencia instituida a su favor, el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará inventario.

CIUDAD DE MÉXICO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE
NOTARIO 221 DE LA CIUDAD DE MEXICO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL
SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario 41 de la Ciudad de México, hago saber: Que por escritura 93,117, extendida el 5 de septiembre de 2025, ante mí, don IGNACIO DEL CORAZÓN DE JESÚS CALDERÓN Y MORENO, también conocido como IGNACIO CALDERÓN MORENO (hoy su sucesión) don JORGE LUIS CALDERÓN Y MORENO MIRAMÓN, también conocido como JORGE LUIS CALDERÓN MORENO MIRAMÓN (hoy su sucesión) doña SOFÍA ZULEMA CALDERÓN MORENO (hoy su sucesión) doña MARÍA DE LOS ANGELES ESTELA CALDERÓN MORENO (hoy su sucesión) y doña MARÍA DE LA LUZ JOSEFINA CALDERÓN Y MORENO MIRAMÓN, también conocida como MARÍA DE LA LUZ CALDERÓN MORENO y como MARÍA DE LA LUZ CALDERÓN MORENO DE EGUIARTE (hoy su sucesión) reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por doña CLARA ZULEMA MORENO MIRAMÓN CHUSCA, también conocida como ZULEMA MORENO VIUDA DE CALDERÓN, don IGNACIO DEL CORAZÓN DE JESÚS CALDERÓN Y MORENO (hoy su sucesión) y don JORGE LUIS CALDERÓN Y MORENO MIRAMÓN (hoy su sucesión) repudiaron la herencia para la que fueron instituidos por la testadora: doña SOFÍA ZULEMA CALDERÓN MORENO (hoy su sucesión) doña MARÍA DE LOS ANGELES ESTELA CALDERÓN MORENO (hoy su sucesión) y doña MARÍA DE LA LUZ JOSEFINA CALDERÓN Y MORENO MIRAMÓN (hoy su sucesión) aceptaron la herencia a que tienen derecho como hijos de la autora de la sucesión; y don ENRIQUE DIEGO MIGUEL EGUIARTE CALDERÓN, aceptó el cargo de albacea para el que fue designado por la testadora, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Ciudad de México, 09 de Septiembre de 2025.

BODEGAS EN RENTA
Los Reyes La Paz,
420, 420 y 630 metros.
Perfecto estado.
Entradas Trailer
Tel.- 55 6544 5451

AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

Con fundamento en los artículos 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 873 del Código de Procedimientos Civiles para esta Capital, hago saber que por instrumento número 64,468, de fecha 22 de agosto de 2025, ante mí, se hizo constar EL REPUDIO DE HERENCIA que otorgó la señora MIRIAM GUADALUPE PEÑA AGUIRRE en la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ OCTAVIO RICO MORA y LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA que otorgaron los señores MARIANA RICO PEÑA y JOSÉ OCTAVIO RICO PEÑA en la mencionada sucesión.
Asimismo, la señora MARIANA RICO PEÑA, aceptó el CARGO DE ALBACEA en dicha sucesión.
EL ALBACEA FORMULARÁ EL INVENTARIO.

LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ.
TITULAR DE LA NOTARÍA 180
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario hace constar que por instrumento 145,116 de fecha 29 de agosto de 2025, otorgado ante mí, los señores RAÚL ORTIZ ALVARADO y RENATO ORTIZ ALVARADO, iniciaron el trámite notarial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA ORTIZ GUTIERREZ, aceptaron la herencia instituida a su favor y, el señor RENATO ORTIZ ALVARADO aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará inventario.

CIUDAD DE MÉXICO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE
NOTARIO 221 DE LA CIUDAD DE MEXICO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.
SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario 41 de la Ciudad de México, hago saber: Que por escritura 93,114, extendida el 05 de septiembre de 2025, ante mí, doña MARÍA DE LOS ANGELES ESTELA CALDERÓN MORENO, también conocida como ESTELA CALDERÓN MORENO DE BRAVO (hoy su sucesión) reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por quien fuera su hermana doña SOFÍA ZULEMA CALDERÓN MORENO, también conocida como SOFÍA ZULEMA CALDERÓN MORENO DE DONATH, aceptó la herencia para la que fue instituida por la testadora; y doña MARÍA ESTELA BRAVO CALDERÓN, también conocida como MARÍA ESTELA BRAVO CALDERÓN DE CORNEJO, aceptó el cargo de albacea para el que fue designada por la autora de la sucesión, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Ciudad de México, 09 de Septiembre de 2025.

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN

En términos del artículo 187 de la Ley del Notariado para esta Ciudad, hago del conocimiento del público que por instrumento No. **129,564**, de fecha **17 de septiembre del 2025**, pasado ante el suscrito Notario:
1.- Se inició la TRAMITACIÓN NOTARIAL de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA del señor **DAN FRANCISCO VÁZQUEZ SANABRIA**;
2.- Se llevó a cabo la información testimonial que otorgaron los señores **ARMANDO IVÁN VARGAS ESTRADA** y **RUBÉN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ NIÑO**;
3.- Los señores **FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ ARENAS** y **ROSA MARÍA PUEBLITO SANABRIA CANO**, en su carácter de padres del de cujus:
a).- Hicieron constar que el último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en Calle Oriente ciento cincuenta y cuatro número doscientos setenta y nueve, Colonia Moctezuma segunda sección, Demarcación Venustiano Carranza, Código Postal quince mil quinientos treinta, en esta Ciudad; y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente; y
b).- Reconocieron los derechos hereditarios de que son titulares en términos de ley, aceptaron la herencia y a su vez se designó como ALBACEA a la propia señora **ROSA MARÍA PUEBLITO SANABRIA CANO**, quien aceptó dicho cargo y manifestó que con tal carácter formulará el inventario correspondiente.

Ciudad de México, a **19** de **septiembre** del **2025**.

LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 212.

EMPRESA LÍDER EN EL RAMO
Solicita
ayudante general /conductor
con licencia de manejo,
viajar por la República Mexicana,
prestaciones de ley, sueldo competitivo.
estabilidad laboral.
CONTACTO
55-9422-7533 • 55-9422-8597

SE VENDE ACCIÓN
CLUB DE GOLF TRES VIDAS, ACAPULCO
INTERESADOS COMUNICARSE AL
81-2319-8452
LIC. GERARDO PRADO

AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por escritura número 86,999 de fecha 05/09/2025, otorgada ante mi fe, consta que MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GARCIA, REPUDIA la herencia y el legado instituido en su favor por la autora de la presente sucesión y en consecuencia, reconoce a VICENTE CASTILLO SÁNCHEZ (hoy su sucesión) quien fue instituido como albacea en primer lugar, heredero y legatario sustituto y NALLELI ADRIANA CASTILLO GARCÍA (quien acostumbra usar el nombre de NALLELI CASTILLO GARCÍA), como únicos y universales herederos y legatarios, en la sucesión testamentaria a bienes de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARI, (quien también acostumbraba usar el nombre de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GARI DE CASTILLO), reconocen la entera validez del testamento y ACEPTAN la herencia y legado respectivamente instituidos en su favor; así mismo, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GARCIA, ACEPTÓ el cargo de albacea, quien procederá a la formulación del inventario y avalúos respectivos a la brevedad posible. Conforme al artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

DR. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 13
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDA AVISO NOTARIAL

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario hace constar que por instrumento 145,221 de fecha 05 de septiembre de 2025, otorgado ante mí, los señores EDUARDO ISRAEL VALERO GÓMEZ y ENRIQUETA GÓMEZ VILLANUEVA, iniciaron el trámite notarial de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ VALERO RÍOS, la señora ENRIQUETA GÓMEZ VILLANUEVA aceptó la herencia instituida a su favor y, el señor EDUARDO ISRAEL VALERO GÓMEZ, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará inventario.

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE
NOTARIO 221 DE LA CIUDAD DE MEXICO

SOCIEDAD MEXICANA DE OFTALMOLOGÍA COLEGIO NACIONAL, A.C.

CONVOCATORIA
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LAS Y LOS ASOCIADOS 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el libro cuarto, parte segunda, título décimo primero, artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; así como el numeral 54 del Estatuto de la Sociedad Mexicana de Oftalmología Colegio Nacional, A.C. (SMO), se convoca a las y los asociados a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el martes 28 de octubre de 2025 a las 18:45 horas en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día.

La asamblea general se llevará a cabo en el auditorio de la SMO, ubicado en Boston 99, colonia Nochebuena, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, México, con asistencia personal presencial o a través de medios electrónicos, permitiendo la participación remota mediante la plataforma de Zoom accesible a través de ID de reunión: https://us02web.zoom.us/j/82829011697?pwd=GNkMpdLBzowuaF3OxXgfBhkRyQpylg.1 siempre que las y los participantes se registren previamente para obtener la contraseña y mantengan una conexión activa con audio y video en tiempo real durante el transcurso de la asamblea.

Las y los asistentes tendrán pleno derecho a intervenir en los debates y deliberaciones, así como a ejercer su derecho a voto en las decisiones que se adopten durante la asamblea, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones con la SMO.

ORDEN DEL DÍA.

I. Declaratoria de apertura de la asamblea;
II. Nombramiento de una escrutadora y un escrutador;
III. Conteo de las y los asociados presentes en el auditorio y a través de medios electrónicos;
IV. Aprobación del orden del día;
V. Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria inmediata anterior y, en su caso, su aprobación;
VI. Intervención de la persona titular de la presidencia;
VII. Informe del consejo ejecutivo relativo al proceso de colegiación y por menores del servicio social profesional (SSP), en el que se precise:
  a. Asamblea en donde se aprobó la colegiación y el SSP, así como el estado de cumplimiento de los acuerdos tomados;
  b. Ventajas y desventajas de ser, además de una asociación civil, un colegio de profesionistas, e
  c. Implicaciones del SSP.
VIII. Propuesta de reforma a los Lineamientos Internos del Servicio Social Profesional;
IX. Asuntos varios;
X. Designación de la persona responsable de la protocolización del acta de la asamblea y su suplente, y
XI. Cierre de la reunión.

Dr. José Antonio Paczka Zapata
Titular de la presidencia

Dr. David Lozano Rechy
Titular de la vicepresidencia

Dra. Erika Fernández Muñoz
Titular de la secretaría de actas

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.
SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario 41 de la Ciudad de México, hago saber: Que por escritura 93,116, extendida el 05 de septiembre de 2025, ante mí, doña MARIA DE LA LUZ JOSEFINA CALDERON Y MORENO MIRAMON, también conocida como MARIA DE LA LUZ CALDERON MORENO y como MARÍA DE LA LUZ CALDERON MORENO DE EGUIARTE (hoy su sucesión) doña MARIA DE LOS ANGELES ESTELA CALDERON MORENO (hoy su sucesión) don JORGE LUIS CALDERON Y MORENO MIRAMON, también conocido como JORGE LUIS CALDERON MORENO MIRAMON (hoy su sucesión) y doña SOFIA ZULEMA CALDERON MORENO (hoy su sucesión) iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de don IGNACIO DEL CORAZON DE JESUS CALDERON Y MORENO, también conocido como IGNACIO CALDERON MORENO MIRAMON, acreditando su entroncamiento como hermanas del autor de la sucesión; manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del autor de la sucesión lo fue en la Ciudad de México, agregando además que no conocen a persona alguna con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos; aceptaron la herencia a la que tienen derecho; y don ENRIQUE DIEGO MIGUEL EGUIARTE CALDERON, aceptó el cargo de albacea de la sucesión de que se trata, habiendo protestado el mismo, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes que integran el acervo hereditario de dicha sucesión.
En esta fecha se llevó a cabo la información testimonial a que se refiere el artículo 801 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2025.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario 41 de la Ciudad de México, hago saber: Que por escritura 93,113, extendida el 05 de septiembre de 2025, ante mí, doña MARÍA ESTELA y don EDUARDO BERNARDO, de apellidos BRAVO CALDERÓN, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por quien fuera su madre doña MARÍA DE LOS ANGELES ESTELA CALDERÓN MORENO, aceptaron la herencia para la que fueron instituidos por la testadora; y la mencionada doña MARÍA ESTELA BRAVO CALDERÓN, acepta el cargo de albacea para el que fue designada por la autora de la sucesión, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Ciudad de México, 09 de Septiembre de 2025.

COMPRA MAQUINARIA PESADA EN EE.UU.
CON APOYO PROFESIONAL

TE AYUDAMOS DESDE LA BÚSQUEDA HASTA LA EXPORTACIÓN.
SERVICIO TRANSPARENTE Y SEGURO.
Teléfono: +001 346-550-1041
E-mail: machinesourcingllc@gmail.com
Facebook:
https://www.facebook.com/people/Machine-Sourcing-LLC/61579924291146/

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO

Match People, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y Jaime Humberto Toledo Arguello.
Con domicilio desconocido.

En el Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 2988/2024, relativo al juicio oral mercantil, promovido por Adalberto Flores Ayala, apoderado de Focreec, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; en contra de Match People, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y Jaime Humberto Toledo Arguello, se advierte que por auto de fecha dos de septiembre del dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, Match People, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y Jaime Humberto Toledo Arguello, los cuales se publicarán de tres veces consecutivas, en el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", que se editan en la capital del país, éstos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto admisión de uno de agosto de dos mil veinticuatro. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

a.- La declaración judicial de que ha procedido el incumplimiento del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado en feche 30 de septiembre del 2014, entre mi representada **FOCREEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,** en su calidad de parte acreditante, **GRUPO MATCH PEOPLE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en su calidad de parte acreditante, y **JAIME HUMBERTO TOLEDO ARGUELLO**, la primera en su carácter de parte acreditada y la segunda en su calidad de parte garante hipotecaria y/o la parte obligada solidaria, y en base a lo anterior el pago de lo siguiente:

b.- La declaratoria judicial del pago de la cantidad de un **MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 29/100 M.N.,** por concepto de suerte principal que corresponde a lo adeudado por la suma dispuesta con motivo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, monto que fue dispuesto por la parte demandada del modo estipulado en dicho acto jurídico.

c.- Por concepto de pago de intereses ordinarios pago de la cantidad de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 97/100 M. N.,** generados conforme a la Cláusula SEXTA, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, correspondiente al periodo a partir del 30 de noviembre del 2015 hasta el 28 de junio del 2024, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.

d.- Por concepto de interés moratorio pago de la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS 49/100 M. N.,** generados conforme a la Cláusula SEXTA, del contrato de apertura de crédito simple con garantia hipotecaria en primer lugar y gado, correspondiente al periodo comprendido a partir del 30 de noviembre del 2015 hasta el 30 de septiembre del 2023, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

e.- Pago de los gastos y costas judiciales que se generen con la tramitación de este juicio en todas sus instancias.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

- Copia certificada de Escritura Pública número 10,338 (diez mil trescientos treinta y ocho), pasada ante la fe del notario público número 39, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado
- Copia certificada de Escritura Pública número 9,240 (nueve mil doscientos cuarenta), pasada ante la fe del notario público número 143, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado.
- Estado de cuenta certificado por funcionario de la institución.
- 2 dos copias simples de constancia de situación fiscal.
- Copia simple de credencial para votar.
- Copia simple de clave única de registro nacional de población.

Quedando en la Coordinación de Gestión Judicial del Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado, de los documentos aportados a la misma para su debida instrucción, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oir y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le notificaran conforme a las reglas establecidas en el articulo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

Juan Jesús Martínez Medina
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial del Juzgado de Oralidad Mercantil
del Primer Distrito Judicial del Estado.

crucigramadecharles

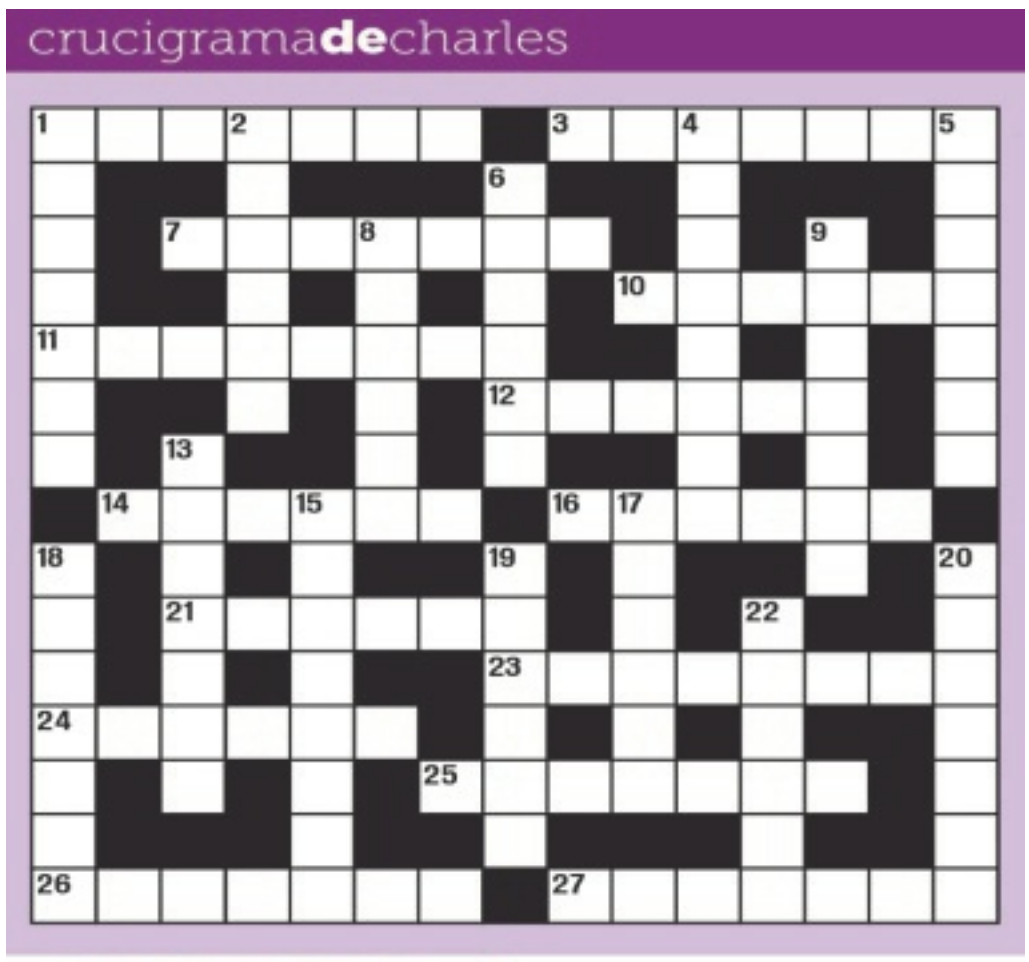

HORIZONTALES

1.- Capital del Estado de Hidalgo.
3.- Disminución brusca o paralización de una actividad.
7.- Fontanero.
10.- Persona o cosa que produce un efecto.
11.- Columna vetebral.
12.- Servil, bajo, rastrero.
14.- Que no es religioso, eclesiástico o monacal.
16.- Hijo del tataranieto.
21.- Florero, recipiente.
23.- Parte de la gramática que enseña la correcta pronunciación y acentuación.
24.- Menear o remover una cosa.
25.- Elemento químico de símbolo Po.
26.- Maldición.
27.- Instrumento musical de viento.

VERTICALES

1.- Lío o envoltorio que se hace con algo.
2.- Sustancia grasa y negra depositada por el humo.
4.- Pez marino de carne muy apreciada, de cuerpo oblongo y muy comprimido.
5.- Brillo especial de las perlas.
6.- Círculo que rodea el pezón del pecho.
8.- Efluvio dañino que emana de materias en descomposición o aguas estancadas.
9.- Ambiente que rodea a una persona o cosa.
13.- Esófago de los rumiantes.
15.- Niño que se alimenta sólo de leche.
17.- Rodilla.
18.- Paloma doméstica que infla el buche desmesuradamente.
19.- Delator.
20.- Banana.
22.- Pulpo.

SOLUCIÓN ANTERIOR

SUDOKU

Completa la cuadrícula de manera que cada línea, columna y caja de 3x3 tenga un dígito del 1 al 9 sin repetirse.

NIVEL BÁSICO

	7		9		1	4		6
			7		5	8		
				6	3			1
	4		6	3		1		
2	1			9			7	5
		8		5	7		4	
8			5	2				
		6	3		9			
9		7	8		6		2	

NIVEL MEDIO

				8		2		
		3		2		9		6
1	8	2			3			5
8	1		3			7	5	
	6	4			7		9	8
7			1			8	4	9
5		8		7		1		
		1		3				